

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de ocho á doce, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	28
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 del reglamento provisional para el ingreso en el Profesorado público de 15 de Enero de 1870, y á lo resuelto en Real orden de 1.º de Mayo del corriente año, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto de Segovia, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales y demás ventajas de la ley, á D. José María Royo y López, único aspirante á dicha cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION DE CONSULADOS

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Regium Exequatur* á D. Crescencio de Nava para que pueda ejercer el cargo de Cónsul de la República del Uruguay en la Coruña; á D. Jerónimo Pacheco para el de Vicecónsul de la misma República en Torreveja; autorizando con igual objeto á D. Hipólito Adalid para el de Vicecónsul de la República de Honduras en Sevilla; á D. Agustín Villar para el de Agente consular de la Gran Bretaña en Motril, y á D. Luis de Abaria para el de Agente consular de Italia en Vinaroz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y ABOGADOS FISCALES DE AUDIENCIAS TERRITORIALES Y TENIENTES Y ABOGADOS FISCALES DE LAS DE LO CRIMINAL.

En 2 de Abril de 1891. Trasladan, accediendo á su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Becerreá, de entrada, vacante por promoción de D. Emilio Carreño, á D. Crisanto Posada y Galván, que sirve el de Villalón.

En íd. íd. Trasladan al de Villalón, de entrada, á D. Estanislao Sala del Castillo, que sirve el de Vitigudino, donde resulta incompatible.

En íd. íd. Idem al de Vitigudino, de entrada, á

D. Mariano Bayón y Paz, electo del de Peñaranda de Bracamonte.

En íd. íd. Idem al de Montalbán, de entrada, vacante por promoción de D. Manuel Marina, á D. José Eduardo Tormo y Martí, que sirve el de Onteniente, y resulta incompatible en este partido.

En íd. íd. Idem, accediendo á su solicitud, al de Onteniente, de entrada, á D. Juan Moreno Naranjo, que sirve el de Tineo.

En íd. íd. Trasladan al de Tineo, de entrada, á Don Ramiro Valearce y Prieto, que sirve el de Sarriá, y resulta incompatible en este partido.

En íd. íd. Idem, accediendo á su solicitud, al de Sarriá, de entrada, á D. Antonino García Gutiérrez, que sirve el de La Vecilla.

En íd. íd. Nombran, accediendo á sus deseos, para el de Jijona, de entrada, vacante por promoción de D. Juan Morlesín, á D. Benito López y Robles, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Albuñol.

En íd. íd. Nombran en el turno 1.º de los establecidos en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial para el de Fuente de Cantos, de entrada, vacante por promoción de D. Juan Antonio López, á D. Diego Medina y García, aspirante á la Judicatura con el núm. 11 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Diego Medina y García.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 15 de Julio de 1886.

En 14 de Julio de 1886 nombrado Oficial de primera clase de Administración con destino á la provincia de Valencia, y sin tomar posesión por Real orden de 18 del mismo mes Oficial de segunda clase Auxiliar de la cuartos del Ministerio de la Gobernación, ha sido además Oficial primero de la Dirección general de Administración local y Secretario del Gobierno civil de Cáceres.

En 2 de Agosto de 1890 Aspirante á la Judicatura con el número 11 en la escala del Cuerpo.

En íd. íd. Idem en el turno 2.º de dichas disposiciones para el de Cervera del Río Alhama, de entrada, vacante por haber sido nombrado para otro cargo Don Fermín Garbayo, á D. Lino Torre y Sánchez Somoza, Aspirante á la Judicatura con el núm. 10 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Lino Torre y Sánchez Somoza.

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Marzo de 1887.

Tiene aprobados los ejercicios del grado de Doctor en Derecho civil y canónico.

En 2 de Agosto de 1890 nombrado Aspirante á la Judicatura con el núm. 10 en la escala del Cuerpo.

En íd. íd. Idem en el turno 3.º de las mismas disposiciones para el de Piedrahita, de entrada, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. José García, á D. Manuel Martínez Conde y Diego Madrazo, Aspirante á la Judicatura con el núm. 37 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios

de D. Manuel Martínez Conde y Diego Madrazo.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Diciembre de 1888.

En 2 de Agosto de 1890 nombrado Aspirante á la Judicatura con el núm. 37 en la escala del Cuerpo.

En íd. íd. Idem en el turno 1.º de las referidas disposiciones para el de Puente Caldelas, de entrada, vacante por promoción de D. Clodomiro Meruéndano, á D. Rafael González Besada Valdés, Aspirante á la Judicatura con el núm. 39 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Rafael González Besada y Valdés.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Julio de 1887.

En 2 de Agosto de 1890 nombrado Aspirante á la Judicatura con el núm. 39 en la escala del Cuerpo.

En íd. íd. Idem en el turno 2.º de dichas disposiciones para el de La Vecilla, de entrada, vacante por traslación de D. Antonio García, á D. Juan Bautista Ripoll y Estados, Secretario interino de la Audiencia de lo criminal de Gerona, que ocupa el núm. 1.º en el escalafón formado conforme á lo dispuesto en el art. 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91.

Méritos y servicios de D. Juan Bautista Ripoll y Estados.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Abril de 1877.

En 14 de Febrero de 1885 nombrado con carácter de interino Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Huesca; posesión en 6 de Mayo siguiente.

En 5 de Junio inmediato trasladado con el mismo carácter á Figueras.

En 14 de Agosto de 1889 declarado cesante por reforma.

En 30 de Agosto de 1889 nombrado Secretario de la de Gerona; tomó posesión en 20 de Septiembre siguiente.

En 15 íd. Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Dolores, de ascenso, vacante por defunción de D. Andrés Jiménez, á D. Manuel Marina é Ibáñez, electo del de Belmonte (Cuenca).

En 20 íd. Trasladar, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Avila, de término, vacante por renuncia de D. Pedro Pastor Díaz, á D. Carlos Grande y Cortés, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cuenca.

En íd. íd. Idem íd. á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo, vacante por promoción de D. Rosendo Martín, á D. Antonio García López, que sirve igual cargo en la de Jaén.

En íd. íd. Trasladar á esta vacante, de conformidad con lo dispuesto en la regla 7.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889 á D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de primera instancia de Algeciras.

En íd. íd. Trasladar, de conformidad con lo dispuesto en dichas disposiciones á la Tenencia fiscal de la de Almería, vacante por traslación de D. Francisco Gallego, á D. Angel Terradillos y Brea, Juez de primera instancia de Albacete.

En íd. íd. Trasladar á esta vacante á D. Juan Rodríguez y Fernández, que sirve el del distrito de Santo Domingo de Málaga, donde resulta incompatible.

En íd. íd. Idem, accediendo á sus deseos, á esta vacante, á D. Francisco Gallego Blanco, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Almería.

En íd. íd. Idem íd. á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres, vacante por promoción de Don Manuel Pérez, á D. Luis Gandiaga y Ripa, electo para igual cargo de la de Granada.

En íd. íd. Promover en el turno 4.º de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial á esta vacante á D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de primera instancia de Vivero, que ocupa el número 63 en el escalón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Alfredo Souto y Cuero.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 26 de Junio de 1883.

En 20 de Diciembre de 1884 se le nombró Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; tomó posesión en 21 de Enero de 1885.

En 1.º de Octubre de 1887 se le nombró Auxiliar de la clase de quintos de la misma Secretaría; tomó posesión en el mismo día.

Por Real orden de 19 de Enero de 1889 se le concedió por asimilación la categoría de Juez de entrada con la antigüedad de 21 de Enero de 1887.

En 29 de Enero del referido año de 1889 promovido en el turno 4.º al Juzgado de Vivero, de ascenso, del que tomó posesión en 30 de Mayo siguiente.

En id. id. Idem en el turno 1.º de dichas disposiciones al Juzgado de primera instancia de Algeciras, de término, vacante por traslación de D. Cristino Piñeyro, & D. Vicente Diéguez y García, que sirve el de Olot, y ocupa el núm. 1.º en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Vicente Diéguez y García.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia en 12 de Diciembre de 1850, habiendo ejercido la profesión en Señoría de Carballino trece años.

En 1.º de Agosto de 1870 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Verín, de entrada; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 29 de Septiembre de 1871 fué nombrado Auxiliar de la clase de cuartos de la Secretaría del Ministerio de Ultramar; tomó posesión en 24 de Noviembre inmediato cargo que desempeñó hasta el 16 de Abril del siguiente año en que fué declarado cesante.

En 3 de Marzo de 1879 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Grandas de Salime, de entrada; tomó posesión en 29 de dicho mes.

En 26 de Enero de 1880 trasladado al de La Cañiza.

En 10 de Marzo de 1880 al de Fonsagrada.

En 28 de Abril siguiente nombrado para el de Corcubión.

En 13 de Septiembre del mismo año trasladado al de Puenteareas.

En 23 de Marzo de 1881 al de Cangas de Tineo.

En 14 de Septiembre de dicho año se le declara cesante por renuncia; cesó en 20 del propio mes.

En 23 del mismo mes se deja sin efecto el anterior cese y se dispone que vuelva á encargarse del Juzgado de Cangas de Tineo que antes desempeñaba; electo.

En 3 de Noviembre del mismo año nombrado para el de Becerreá; tomó posesión en 1.º de Diciembre siguiente.

En 27 de Agosto de 1884 trasladado al de Cañete.

En 13 de Febrero de 1886 al de Murias de Paredes.

En 17 de Diciembre del mismo año promovido al de Olot, de ascenso; tomó posesión en 4 de Enero de 1887.

En id. id. Idem en el turno 2.º de las mismas disposiciones al de Reus, de ascenso, vacante por defunción de D. Pablo Zabay, & D. Nemesio Vidal y Seijas, que sirve el de Aracena, y ocupa el núm. 14 en el escalafón de los de su clase, toda vez que no existen funcionarios con méritos debidamente calificados.

Méritos y servicios de D. Nemesio Vidal y Seijas.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 28 de Septiembre de 1866, habiendo ejercido la profesión en Sarriá desde 1867 hasta Mayo de 1872.

Ha sido Promotor fiscal sustituto y Juez de paz suplente en Sarriá.

En 30 de Noviembre de 1872 nombrado para la Promotoría fiscal de Pastrana, de entrada; tomó posesión en 6 de Enero de 1873.

En 24 de Febrero de 1876 promovido á la de Celanova, de ascenso; tomó posesión en 17 de Abril siguiente.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de La Cañiza, de entrada; tomó posesión en 1.º de Febrero siguiente.

En 8 de Noviembre de 1884 trasladado al de Lalin.

En 10 de Abril de 1885 al de Santa Marta de Ortigueira.

En 26 de Febrero de 1887 promovido al de Vélez Málaga, de ascenso; tomó posesión en 23 de Abril siguiente.

En 21 de Mayo de dicho año trasladado al de Vivero.

En 29 de Enero de 1889 al de Tuy.

En 19 de Septiembre del mismo año declarado cesante.

Cesó en 6 de Octubre siguiente.

En 4 de Agosto de 1890 nombrado para el Juzgado de Aracena, de ascenso; tomó posesión en 1.º de Septiembre inmediato.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RESOLUCIONES SOBRE MOVIMIENTO DE PERSONAL DICTADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, Y QUE SE PUBLICAN EN RELACIÓN, CUMPLIENDO LO PRECEPTUADO EN EL ART. 87 DEL REAL DECRETO LEY DE 13 DE OCTUBRE DE 1890.

Junio 15. Disponiendo que se dé cuenta á la Comisión calificadora del personal de Ultramar de las hojas de servicios remitidas por D. Ricardo García Castañón, Oficial segundo, cesante, y D. Francisco Santa Cruz y Chordi, Oficial tercero, cesante.

Idem 20. Idem id. id. de la remitida por D. Regino Escalera, Jefe de Negociado de primera clase, cesante.

Julio 1.º Idem id. la id. por D. Mario Escalera, Oficial quinto, cesante.

Idem 4. Idem id. la id. por D. Eugenio Larroca, Oficial primero, cesante.

Idem id. Resolviendo la instancia presentada por D. Federico Pajares y Ruiz, Oficial quinto, cesante, en el sentido de que se le incluya en el escalafón provisional, y que su hoja de servicios se remita á informe de la oficina correspondiente.

Idem id. Idem lo propio respecto á la presentada por D. Gaspar Macia, Oficial primero, cesante.

Idem id. Idem id. id. por D. Joaquín Lavería, Oficial quinto, cesante.

Idem id. Idem id. id. por D. Fernando Luis del Corral, Jefe de Negociado de tercera clase, cesante.

Idem id. Idem id. id. por D. Felipe de León y García, Oficial primero, cesante.

Idem id. Idem id. id. por D. Manuel Corrales y Morado, Jefe de Negociado de segunda clase, cesante.

Idem id. Idem id. id. por D. Pedro Abello y García, Oficial segundo, cesante.

Idem id. Idem id. id. por D. Alfonso Schelly y Correa, Oficial segundo, cesante.

Idem id. Idem id. id. por D. Ricardo Soto, Oficial segundo, cesante.

Idem id. Idem id. id. por D. Manuel Horcada y Gómez, Oficial cuarto, cesante.

Idem id. Idem id. id. por D. Faustino Echevarría, Jefe de Negociado de tercera clase, cesante.

Idem id. Idem id. id. por D. Manuel Jimeno y Catalán, Jefe de Negociado de segunda clase, cesante.

Idem id. Idem id. id. por D. Faustino Canel, Oficial primero, cesante.

Idem id. Idem la instancia presentada por D. Leopoldo Solier y Vilches, Jefe de Negociado de segunda clase, cesante, en el sentido de que se le incluya en el escalafón provisional y que se dé cuenta á la Comisión calificadora del personal de Ultramar.

Idem id. Idem que se dé cuenta á la mencionada Comisión calificadora de la solicitud de inclusión presentada por D. Diego Muñoz Henares, Jefe de Administración de segunda clase, cesante.

Idem id. Disponiendo que se dé cuenta á la mencionada Comisión calificadora de la hoja de servicios remitida por D. Primo Ortega, Jefe de Administración de primera clase, cesante.

Idem id. Resolviendo la instancia dirigida por Don Emilio Cepeda y Taborcias, Oficial tercero, cesante, en el sentido de que se le incluya en el escalafón provisional, si perjuicio de lo que resuelva la Comisión calificadora.

Idem 6. Idem id. id. por D. Enrique Corrales, Jefe de Negociado de tercera clase, cesante, y que se le incluya en el escalafón provisional.

Idem id. Idem id. id. en cuanto á la de D. Eduardo Ferrer y Callejas, y que su hoja de servicios se remita á informe de la oficina correspondiente.

Idem id. Idem id. id. en cuanto á la de D. Manuel Larraz y Artigas, Oficial segundo, cesante.

Idem 8. Disponiendo se remita á informe de la oficina correspondiente la hoja de servicios presentada por D. Juan Martínez Zabaló, Jefe de Administración de tercera clase, cesante.

Idem 12. Resolviendo que por haberse presentado fuera del plazo reglamentario la instancia de D. José López y López, Oficial tercero, cesante, en solicitud de rectificación en el escalafón provisional, no ha lugar á ella, y que se tenga en cuenta para el definitivo.

Idem 14. Concediendo un mes de licencia por enfermo al Jefe de Negociado de segunda clase de la Sala de Filipinas del Tribunal de Cuentas del Reino, D. Aniceto Suárez Bárcenas.

Idem id. Idem id. id. al Oficial tercero de la misma Sala D. Alfonso Ahumada.

Idem id. Idem id. id. al Oficial primero de la misma D. Manuel Picazo.

Idem id. Idem id. id. al Oficial quinto de la Sala de Cuba del citado Tribunal D. Enrique Garriga.

Idem id. Idem id. id. id. D. Sebastián de León.

Idem id. Idem id. id. id. al Oficial cuarto de la idem D. Francisco Canga-Argüelles.

Idem id. Idem id. al Oficial quinto de la Ordenación de pagos de este Ministerio D. Enrique Ruiz.

Idem id. Disponiendo que para confirmar el nombramiento hecho por el Gobernador general de las islas Filipinas en favor de D. Manuel Sarthou para la plaza de Oficial quinto, Guardaalmacén Recaudador de la Administración de Hacienda de la Unión, es necesario remita los documentos que acrediten reúne las calidades necesarias.

Idem id. Idem id. respecto á D. Arturo de Diego, nombrado Oficial quinto de la Administración central de Aduanas y especial de Manila.

Idem id. Confirmando el nombramiento hecho por la referida Autoridad en favor de D. Francisco García

Marco, para la plaza de Oficial quinto, Guardaalmacén Recaudador de la Administración de Hacienda de la región oriental de la isla de Negros.

Idem id. Aprobando lo acordado por el Gobernador general de las islas Filipinas acerca de que los Oficiales quintos D. Eusebio Aguilar y D. José Roig, vuelvan á sus destinos titulares, sin perjuicio de la Real orden de 5 de Mayo último, por la que se nombró al Aguilar para la Administración de Correos de Cottabato.

Idem id. Aprobando el nombramiento interino, hecho por la mencionada Autoridad en favor de D. Angel Alcalá Menero para el cargo de Gobernador civil de Albay.

Idem id. Idem id. id. en favor de D. Rafael del Val y Escobar para la plaza de Oficial quinto de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.

Idem 15. Resolviendo que no procede la inclusión en el escalafón de D. José Madrazo, Oficial cuarto cesante, en tanto no haga constar hallarse definitivamente resuelta la causa que se le seguía en las islas Filipinas.

Idem id. Traslado á la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de la Aduana de Cárdenas, á D. Juan de Dios Esquer, que sirve con igual categoría y clase en la Intervención general del Estado en la isla de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º para la plaza anterior á D. Serafin Adame y Morales, Oficial segundo de este Ministerio.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial cuarto de la Tesorería central de la isla de Cuba á D. Manuel Menéndez de Llano, que sirve con igual categoría y clase en la Administración principal de Hacienda de Puerto Príncipe.

Idem id. Idem á la plaza anterior á D. Juan Vélez y González, Oficial cuarto Recaudador de la Administración principal de Hacienda y Aduana de Santiago de Cuba.

Idem 17. Nombrando Jefe del Negociado de Montes de este Ministerio á D. César Guillerna de las Heras, Ingeniero Jefe de segunda clase del mismo Cuerpo.

Idem id. Aprobando el nombramiento interino hecho por el Gobernador general de las islas Filipinas en favor de D. Luis Bravo y Vergara para la plaza de Oficial quinto del almacén de acopio de tabacos de Ilo-Ilo.

Idem id. Idem id. id. á favor del mismo para la de Oficial cuarto de la Secretaría del Consejo de Administración de las islas Filipinas.

Idem id. Idem id. id. para la de Oficial quinto de la Dirección de la Casa de Moneda de Manila.

Idem id. Idem id. id. para la de Jefe de Negociado de primera clase, Tesorero de la misma.

Idem id. Idem id. id. para la de Oficial quinto de la Intervención general del Estado en las citadas islas.

Idem id. Disponiendo se dé cuenta á la Comisión calificadora del personal de Ultramar de la instancia en que solicita inclusión en los escalafones del personal de Ultramar D. Juan Linares y García, Oficial quinto, cesante.

Idem id. Idem id. id. id. de la hoja de servicios remitida por D. Abelardo de Vicente y Charpentier, Jefe de Negociado de tercera clase, cesante.

Idem 18. Idem que se remita á informe de la oficina correspondiente la hoja de servicios presentada por D. Daniel Doze, Jefe de Negociado de segunda clase, cesante.

Idem id. Idem id. id. la de D. Abelardo Merello, Jefe de Negociado de primera clase, cesante.

Idem id. Idem id. id. la de D. Agustín Alvarez de Sotomayor, Oficial primero, cesante.

Idem id. Idem id. id. la de D. José de Cruz Villanueva, Oficial quinto, cesante.

Idem id. Idem id. id. la de D. Félix López y García San Miguel, Oficial cuarto, cesante.

Idem id. Traslado á plaza de Oficial segundo de este Ministerio á D. Ramón de Cárdenas, Oficial segundo de la Sala de Filipinas del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem á esta plaza á D. Juan Herrera Viana, Oficial segundo, Administrador de Hacienda de Bohol, en las islas Filipinas.

Idem id. Idem á esta plaza á D. Antonio García de Castro, Oficial segundo del Gobierno civil de la Pampanga.

Idem id. Concediendo un mes de licencia por enfermo al Oficial primero de la Ordenación de pagos de este Ministerio D. Ricardo de Alcázar.

Idem 20. Disponiendo que D. Ricardo Sánchez Madrigal cese en el percibo de la gratificación de 400 pesos anuales que le fué señalada por el tiempo que des-

empeñase interinamente la jefatura del Negociado de Montes de este Ministerio.

Idem id. Nombrando fuera de turno, y con arreglo al art. 21 del Real decreto de 13 de Octubre último, Oficial cuarto Recaudador de la Administración principal de Hacienda y Aduana de Santiago de Cuba, á Don Pedro Ruiz del Portal y Baquera, Oficial quinto de la Sala de Filipinas del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem para la plaza anterior á D. Francisco García Serrano, que reúne las condiciones requeridas.

Idem id. Idem por el turno 5.º, Oficial cuarto de la Administración de Rentas y Aduanas de San Juan de Puerto Rico á D. Jorge de León y de la Torre, Oficial quinto de la Sala de Filipinas del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Disponiendo, con arreglo al art. 48 del Real decreto de 13 de Octubre último, que el Oficial segundo de la Administración Central de Contribuciones de la isla de Cuba D. Fernando Marsilla preste sus servicios en la Administración de Hacienda de Nuevitas, y que D. Félix María Calleja, que sirve este cargo, los preste en la Administración Central de Contribuciones.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía acordado por el Gobernador general de la isla de Cuba del Inspector de la Aduana de la Habana D. Joaquín Cúbero, sin perjuicio de la Real orden de 17 de Junio próximo pasado, por la que fué declarado cesante.

Idem id. Disponiendo que se remita á informe de la oficina correspondiente la hoja de servicios presentada por D. Ricardo Chapuli, Oficial segundo cesante, y que de su solicitud de inclusión en el escalafón se dé cuenta á la Comisión calificadora del personal de Ultramar.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Arnedo, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 sobre provisión de Registros, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Julio de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Cañiza, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 sobre provisión de Registros, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Julio de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Arenas de San Pedro, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 sobre provisión de Registros, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Julio de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Valle de Cabuérniga, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en

los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 sobre provisión de Registros, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Julio de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Híjar, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 sobre provisión de Registros, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Julio de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Puenteareas, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 sobre provisión de Registros, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Julio de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Coria, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 sobre provisión de Registros, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Julio de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

Se hallan vacantes los Registros de la propiedad de Guía, Viella, Puerto del Arrecife, Ceuta, Chantada, Orceira, Jaramilla, Sedano, Puente Caldelas, Almadén y Riaño, todos de cuarta clase, enclavados en los territorios de las Audiencias de Las Palmas, Barcelona, Las Palmas, Sevilla, Coruña, Granada, Cáceres, Burgos, Coruña, Albacete y Valladolid, con fianzas de 1.250, 1.125, 1.250, 1.000, 1.125, 1.125, 1.000, 1.125, 1.000, 1.000 y 1.000 pesetas respectivamente, los cuales Registros deberán proveerse en individuos del Cuerpo de Aspirantes, á tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Dirección general dentro del improrrogable plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid 31 de Julio de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 16, 17 y 19 del Real decreto de 17 de Noviembre último, esta Dirección general ha acordado:

1.º Que todos los aspirantes á Registros nombrados por Real orden de 26 de los corrientes pongan en conocimiento de este Centro directivo por medio de oficio y á la mayor brevedad posible las señas y cambio de sus respectivos domicilios.

2.º Que se recuerde á dichos aspirantes las prescripciones de los citados artículos, copiándolos á continuación:

Art. 16. Con objeto de hacer efectiva la preferencia que consigna el art. 265 del reglamento para el desempeño interino de los Registros en favor de los individuos del Cuerpo de Aspirantes, deberán éstos poner en conocimiento de la Dirección, por medio de oficio, las señas y cambio de su domicilio y los Registros que estén dispuestos á desempeñar interinamente, ó sus clases, ó la Audiencia á que correspondan los que prefieran, y las demás circunstancias que estimaren convenientes á fin de determinar con claridad sus pretensiones.

La Dirección designará para desempeñar interinamente cada Registro vacante al aspirante de número preferente que lo hubiere solicitado, aunque se halle desempeñando otro Registro, si éste fuera de clase inferior á aquél.

Art. 17. En el caso de no haber aspirantes que soliciten el desempeño interino de los Registros vacantes, serán nombrados aquéllos á quienes corresponda por orden inverso al que tuvieren en la lista formada por el Tribunal censor.

Art. 19. Los Registradores interinos tomarán posesión dentro del término improrrogable de quince días, contados en la forma que dispone el art. 280 del reglamento general de la ley Hipotecaria.

Pasado este plazo sin haber tomado posesión caducarán los nombramientos.

Si el electo perteneciere al Cuerpo de Aspirantes, perderá el turno para ulteriores nombramientos de Registrador interino, y se hará constar esta circunstancia en su expediente personal, como nota desfavorable, á no ser que acredite justa causa que le hubiere impedido tomar posesión.

Madrid 31 de Julio de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 102.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BÁLTIICO

Suecia.

578. NUEVA VALIZA EN EL RÍO GÖTA. (A. a. N., número 13.548. Paris, 1891.) En la primavera de 1891 se colocará un poste con escoba, pintado de rojo, en la costa N. del canal principal del río Göta.

Situación: 57° 41' 30" N. y 18° 6' 22" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

Dinamarca.

579. CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO ABIERTO EN COPENHAGUE. (A. a. N., núm. 82/487. Paris, 1891.) Ha empezado la construcción de un puerto abierto en el lado W. del puerto exterior, interior de la rada de Copenhague, entre el puerto de los hornos de cal y la punta del castillo. El muelle estará 1 cable al W. de la enfilación de las dos luces verdes de la Aduana.

Carta núm. 592 de la sección II.

Kattegat (costa Danesa).

580. AVALIZAMIENTO DEL RANDERSFIORD. (A. a. N., número 93/550. Paris, 1891.) El 15 de Mayo de 1891 se ha debido fondear frente á la entrada del Randersfiord una boya cónica roja, con asta roja y bola roja, en la enfilación de las valizas y 2 cables al E. de la boya de campana.

En invierno se retirará esta boya en cuanto el fiord quede obstruído por los hielos.

Carta núm. 821 de la sección II.

581. CAMBIO EN EL ALUMBRADO DEL PUERTO DE AARHUS. (A. a. N., núm. 93/557. Paris, 1891.) El 15 de Mayo de 1891 se ha debido elevar á 5^m,6 de altura la luz de diversos colores situada en el muelle interior del puerto de Aarhus.

El faro será blanco con cintura multicolor hacia el lado del mar.

El cuadrante iluminado que hay en la casa de los prácticos y sirve de marca para tomar la entrada es verde.

Para indicar que el puerto está cerrado se hacen señales en el palo situado cerca de la luz roja del muelle del S. con una bola negra durante el día y con dos luces blancas verticales durante la noche.

Carta núm. 821 de la sección II.

Cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 94.

MAR DEL NORTE

Holanda.

582. RETIRADA TEMPORAL DEL FARO FLOTANTE DEL BANCO SCHOUWEN. (A. a. N., núm. 93/552. Paris, 1891.) En la segunda quincena de Junio se retirará este faro para hacerle las reparaciones necesarias, que durarán poco tiempo. Se avisará posteriormente.

Cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 22.

583. REEMPLAZO PROVISIONAL DEL FARO DE VLIELAND. (A. a. N., núm. 93/554. Paris, 1891.) El 4 de Mayo se ha apagado la luz del faro de la duna de Vlieland para reconstruir el faro. Se reemplaza por una luz provisional de iguales caracteres que la anterior, y colocada en el mismo sitio.

Carta núm. 44 de la sección II.

Cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 36.

584. REEMPLAZO DE LA BOYA BLANCA, NÚM. 3, DEL SCHULPENGAT (TEXEL). (A. a. N., núm. 93/555. Paris, 1891.) Con objeto de señalar mejor los restos del vapor *König Wilhelm*, se ha reemplazado esta boya por una blanca de campana, fondeada en 8^m,5 de agua, un poco más al W. y en las enfilaciones siguientes: faro de Kuidjuin al N. 35° E. y faro de Falga al S. 37° E. La boya está 200 metros al W. de los restos del vapor.

Situación: 52° 56' 7" N. y 10° 54' 32" E.

Carta núm. 44 de la sección II.

MAR NEGRO

Costa de Rusia.

585. SEÑALES DE MAL TIEMPO EN NICOLAEV. (A. a. N., número 93/556. Paris, 1891.) Se han establecido estas señales en Nicolaev, valle de Popov, en la forma detallada en el Aviso núm. 777 del año 1888, y se hacen desde un asta colocada en el muelle del puerto comercial.

Carta núm. 101 de la sección III. Agréguese al Código internacional de señales, parte III.

Madrid 25 de Mayo de 1891.—El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Relación de las licencias, prórrogas de éstas y del término posesorio, concedidas en el mes de Julio de 1891 á los funcionarios de la administración de justicia, que se publica según lo dispuesto en el núm. 7.º de la Real orden de 16 de Marzo último.

Fecha.	NOMBRES	CARGOS QUE DESEMPEÑAN	DURACIÓN DE LA			CAUSA DE LA CONCESIÓN
			Licencia. — Días.	Prórroga de licencia. — Días.	Prórroga de término posesorio. — Días.	
1.º	D. Estanislao Chaves y Fernández Villa.....	Fiscal electo de la Audiencia de Osuna.....	»	»	30	Enfermedad.
2	Joaquín Ariza y Cabeza.....	Presidente de la de Alcalá de Henares.....	30	»	»	Idem.
4	Juan Manuel González y Blanca.....	Idem de la de Altea.....	30	»	»	Idem.
6	Rafael González de Cossío.....	Magistrado de la de Bilbao.....	30	»	»	Idem.
9	Prudencio Delgado de Leiva.....	Fiscal de la de Huelva.....	30	»	»	Idem.
10	Lorenzo Jacobo Sánchez Cotorruelo.....	Idem de la de Tremp.....	30	»	»	Idem.
»	Calixto Fernández Formentaris.....	Presidente electo de la de Tineo.....	»	»	15	Idem.
11	Mariano Fonseca y López Vinuesa.....	Juez de instrucción del distrito del Sur de Madrid.....	30	»	»	Idem.
»	Buenaventura Muñoz y Rodríguez.....	Idem id. del Centro de Madrid.....	30	»	»	Idem.
»	Ernesto Gisbert y Ballesteros.....	Idem del de primera instancia del del Este de Madrid.....	30	»	»	Idem.
»	Juan Rico y Fraix.....	Magistrado de la de Benavente.....	30	»	»	Idem.
13	Eduardo Gómez Mazparrota.....	Fiscal de la de Murcia.....	30	»	»	Idem.
»	José María Vivanco y Zorrilla.....	Magistrado de la de Ciudad Rodrigo.....	30	»	»	Idem.
21	José Rodríguez Zapata.....	Juez de primera instancia del distrito del Norte de Madrid.....	30	»	»	Idem.
23	Santiago Romasanta y Fernández.....	Presidente de la Audiencia de Plasencia.....	30	»	»	Idem.
28	Pedro Espinar y Martínez.....	Fiscal electo de la de Lorca.....	»	»	15	Idem.
2	Anselmo García Olleros.....	Juez de Tafalla.....	30	»	»	Idem.
»	Maximiano González de Agüero.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Almedralejo.....	»	»	15	Idem.
5	Bernardo Hervás y Lozano.....	Juez de Piedrabuena.....	»	30	»	Idem.
6	Gonzalo Pintos Reino.....	Idem de Ganzo de Limia.....	30	»	»	Idem.
»	Tiburcio Pérez y Alvarez Cuevas.....	Idem de Burgo de Osma.....	30	»	»	Idem.
»	Félix Jarabo y García.....	Idem de Reinosa.....	30	»	»	Idem.
»	Manuel Izquierdo Aael.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Logroño.....	30	»	»	Idem.
7	Mar ano Mijoler y Puerto.....	Juez de Puente del Arzobispo.....	30	»	»	Idem.
»	Santiago Neve y Gutiérrez.....	Idem de Medina del Campo.....	30	»	»	Idem.
»	Mariano García Bajo y Yagüe.....	Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.....	30	»	»	Idem.
»	Baldomero Rojas y Salinero.....	Idem de Yeste.....	»	»	30	Idem.
8	José Soler y Duroni.....	Idem de Olmedo.....	30	»	»	Idem.
9	Tomás Sancho Caña.....	Idem del distrito de la Plaza de Valladolid.....	30	»	»	Idem.
»	Luis Fraga y Bermúdez de Castro.....	Idem de Muros.....	30	»	»	Idem.
10	Juan García y García.....	Idem de La Roda.....	30	»	»	Idem.
»	Arcadio Menéndez Morán.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Benavente.....	30	»	»	Idem.
11	Luis Rodríguez Martí.....	Juez de Pontevedra.....	»	30	»	Idem.
13	Joaquín Martínez Azagra.....	Idem de Sariñena.....	30	»	»	Idem.
15	Leopoldo Ballesteros y Pérez.....	Idem de Alfaro.....	30	»	»	Idem.
16	Francisco Arce Guaxardo.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona.....	»	15	»	Idem.
»	Francisco Roig y Roig.....	Juez de Vera.....	30	»	»	Idem.
18	José Porcel y Soler.....	Idem de Huelma.....	30	»	»	Idem.
20	Francisco García Goyena.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Talavera de la Reina.....	»	»	15	Idem.
»	Tomás Barinaga y Beloso.....	Juez de Sahagún.....	30	»	»	Idem.
»	Luis Lozano y Rodríguez.....	Idem de Moguer.....	30	»	»	Idem.
»	Bernardo Cuadrao y Cotorro.....	Idem de Jaén.....	30	»	»	Idem.
21	Alberto Ríos y Rojas.....	Idem de León.....	30	»	»	Idem.
»	José López Díaz.....	Idem del distrito de San Miguel de Jerez.....	30	»	»	Idem.
22	Manuel Aldegner y Ramos.....	Idem de Sorbas.....	30	»	»	Idem.
23	Aureliano Funes Yagüe.....	Idem de Alora.....	30	»	»	Idem.
28	Lucinio Martínez Hernando.....	Idem de Arévalo.....	30	»	»	Idem.
»	José Vallejo Fernández.....	Idem de Manresa.....	30	»	»	Idem.
»	Antonio Fernández Cid.....	Idem de Lalín.....	30	»	»	Idem.

Madrid 1.º de Agosto de 1891.—Conforme.—El Subsecretario, P. A., Díaz Cañabate.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Julio de 1891, estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.
Letras sobre provincias á favor del Banco de España, por 1885-86.....	85.500.000
Idem id. id. á id. del id. de id., por 1886-87.....	40.840.000
Idem id. id. á id. del id. de id., por 1888-89.....	38.660.000
Obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio de 1890, al plazo de un año, según lo dispuesto en Real orden de 24 de Mayo del mismo año y prorrogadas hasta 31 de Diciembre de 1891 por otra Real orden de 5 de Junio último, por 1888-89..	32.879.000
	71.539.000
Idem de id. emitidas en igual fecha y plazo que las anteriores, prorrogadas también hasta 31 de Diciembre próximo venidero, á virtud de lo preceptuado en la citada Real orden de 5 de Junio último, por 1889-90.....	53.806.000
Idem de id. por las emitidas en 30 de Junio último al vencimiento de 31 de Diciembre de 1891, según lo dispuesto por Real orden de 18 de Junio de este año, por 1889-90.....	13.315.000
Pagarés negociables sobre la Depositaria Pagaduría Central, al vencimiento de 31 de Julio de 1891, cedidos al referido Banco de España, según lo preceptuado por Real orden de 17 de Abril último, por 1889-90.....	4.860.000
	71.981.000
Idem sobre la id. id. id. á igual vencimiento que los anteriores, cedidos á dicho establecimiento á virtud de lo dispuesto en la misma Real orden anterior, por 1890-91.....	15.350.000
Idem sobre la id. id. id. á igual vencimiento que los precedentes, cedidos al mencionado Banco, según lo preceptuado en la propia Real orden, por 1890-91.....	18.364.000
Idem sobre la id. id. id. á igual vencimiento que los anteriores, cedidos también al indicado establecimiento á virtud de lo dispuesto en la citada Real orden, por 1890-91.....	18.309.000
	52.023.000
	321.883.000

Pesetas.

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Julio de 1891.

Por renovación de letras por anticipos procedentes del presupuesto de 1885-86, según lo dispuesto en Real orden de 11 de dicho mes.....	85.500.000
Por id. de id. por id. de 1886-87, á virtud de la misma Real orden.....	40.840.000
Por id. de id. por id. de 1888-89, con arreglo á la propia Real orden.....	38.660.000
Por obligaciones del Tesoro emitidas en 31 de Julio de 1891, según lo dispuesto por Real orden de 18 del mismo, al vencimiento de 31 de Enero de 1892, aplicando su importe á la recogida de pagarés, por 1890-91.....	6.883.000
Por id. del id., emitidas en igual fecha y al mismo vencimiento que las anteriores, entregadas al citado establecimiento en pago del saldo líquido que á su favor resultó en el trimestre de 1.º de Abril á 30 de Junio último por el servicio de Tesorería del Estado, á virtud de lo determinado en la referida Real orden, por 1890-91.....	17.442.000
	189.325.000
	511.208.000

Disminución que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Julio de 1891.

Por recogida de letras el día 15, por 1885-86.....	85.500.000
Por id. de id. el id. id., por 1886-87.....	40.840.000
Por id. de id. el id. id., por 1888-89.....	38.660.000
Por id. de pagarés, por 1889-90.....	4.860.000
Por id. de id. id. el id. id. por 1890-91.....	52.023.000
	221.883.000

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Agosto de 1891.....

La cantidad que corresponde á la Deuda flotante contraída en el ejercicio de 1890-91 importa pesetas.....	24.325.000
---	------------

NOTA. De las pesetas 56.883.000, importe de los pagarés que fueron cedidos al Banco de España, se han recogido pesetas 50.000.000 en cambio de igual cantidad entregada al Tesoro por dicho Banco, en cumplimiento del art. 4.º de la ley de 14 de Julio último, quedando representada la diferencia por las expresadas 6.883.000 pesetas de obligaciones.

Madrid 2 de Agosto de 1891.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Julio de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	3 m.	Soltero	Viruela	Ferrocarril, 8.	>	24	Hembra	4	Soltera	Tifus	Amor de Dios, 9.	>
2	Idem	2	Idem	Sarampión	Princesa, 41.	>	25	Idem	6	Idem	Difteria	Virtudes, 20.	>
3	Idem	4	Idem	Difteria	Ronda de Atocha, 36.	>	26	Idem	1	Idem	Sífilis	Inclusa	>
4	Idem	28	Casado	Tuberculosis	Doctor Fourquet, 32.	>	27	Idem	40	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial.	>
5	Idem	40	Viudo	Idem	Monteleón, 6.	>	28	Idem	61	Viuda	Tabes mesentérica.	Don Martín, 24.	>
6	Idem	44	Casado	Idem	Hospital Provincial.	>	29	Idem	1	Soltera	Bronquitis	Echegaray, 16.	>
7	Idem	2	Soltero	Fiebre gástrica	Paloma, 27.	>	30	Idem	3	Idem	Idem	Rosario, 21.	>
8	Idem	56	Casado	Pulmonía	Carretera de Castilla, 2.	>	31	Idem	64	Viuda	Pneumonía	Ronda de Segovia, 10.	>
9	Idem	55	Idem	Idem	Méndez Alvaro, 2.	>	32	Idem	55	Idem	Angina del pecho.	Magdalena, 29.	>
10	Idem	72	Viudo	Bronquitis	Paseo de Atocha, 20.	>	33	Idem	2	Soltera	Angina pultácea	Rosario, 23.	>
11	Idem	76	Casado	Enfisema	Hospital Provincial.	>	34	Idem	10 m.	Idem	Enterocolitis	Hernani, 11.	>
12	Idem	1	Soltero	Gastroenteritis	Jorge Juan, 12.	>	35	Idem	75	Viuda	Idem	Apodaca, 18.	>
13	Idem	11 m.	Idem	Idem	Travesía Ca besteros, 9.	>	36	Idem	2	Soltera	Enteritis	Sombrerera, 10.	>
14	Idem	3 m.	Idem	Idem	Fuencarral, 151.	>	37	Idem	3 m.	Idem	Gastroenteritis	San Rafael, 13.	>
15	Idem	2	Idem	Idem	Lavapiés, 7.	>	38	Idem	9 m.	Idem	Catarro intestinal	Hernani, 11.	>
16	Idem	10	Idem	Nefritis	Montera, 32.	>	39	Idem	1	Idem	Meningitis	Oriente, 8.	>
17	Idem	1	Idem	Meningitis	Nueva del Este, 7.	>	40	Idem	1	Idem	Eclampsia	Greda, 27.	>
18	Idem	6 m.	Idem	Idem	Miguel Angel, 20.	>	41	Idem	38	Casada	Sarcoma	Hospital Provincial.	>
19	Idem	2 m.	Idem	Eclampsia	Hospital Provincial.	>	42	Idem	80	Viuda	Hemiplejía	Idem	>
20	Idem	62	Casado	Anemia	Callejón de Leñeros.	>	43	Idem	40	Casada	Estenosis	Idem	>
21	Idem	37	Idem	Lesiones	Ronda de Segovia, 17.	Judicial.	44	Idem	2	Soltera	Enteritis	Mediodía Grande, 18.	>
22	Idem	Feto			Galería de Robles, 10.	>	45	Idem	Feto			Gravina, 11.	>
23	Hembra	9 m.	Soltera	Escarlatina	Fernando el Santo, 7.	>	46	Idem	Idem			San Hermenegildo, 26.	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas	>	1	1
Viruela	1	>	1
Sarampión	1	>	1
Escarlatina	>	1	1
Difteria y crup	1	1	2
Otras infecciosas y contagiosas	4	3	7
Del aparato respiratorio	4	5	9
Del digestivo	3	4	7
Demás enfermedades en general	8	9	17
TOTAL de inhumaciones	22	24	46

Madrid 31 de Julio de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 31 de Julio de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	6	Soltero	Escarlatina	Amnistía, 5.	>	31	Varón	5	Soltero	Eclampsia	San Hermenegildo, 7.	>
2	Idem	1	Idem	Crup	Car.ª de Carabanchel, 24.	>	32	Idem	1	Idem	Idem	Amparo, 64.	>
3	Idem	16	Idem	Difteria	Hospital Provincial.	>	33	Idem	60	Idem	Accidentes	Amaniel 25.	>
4	Idem	20	Idem	Fiebre adinámica	Hospital Militar.	>	34	Idem	16 d.	Idem	Asfixia	Juan de Urbieto, 3.	>
5	Idem	62	Casado	Tisis	Pelayo, 44.	>	35	Idem			Les. ones.		Judicial.
6	Idem	19	Soltero	Tuberculosis	Solana, 2.	>	36	Idem	Feto				Idem.
7	Idem	31	Casado	Idem	Palma, 14.	>	37	Hembra	2	Soltera	Sarampión	Paseo de los Pontones, 9.	>
8	Idem	23	Soltero	Idem	Hospital de la Princesa.	>	38	Idem	24	Casada	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial.	>
9	Idem	3	Idem	Fiebre	Ventosa, 19.	>	39	Idem	68	Soltera	Idem	Idem	>
10	Idem	60	Viudo	Insuficiencia	Isla de Cuba, 6.	>	40	Idem	46	Casada	Disenteria	Idem	>
11	Idem	21	Soltero	Endocarditis	Hospital Provincial.	>	41	Idem	51	Idem	Tuberculosis	Ave María, 23.	>
12	Idem	5	Idem	Laringitis	Zabaleta, 20.	>	42	Idem	52	Soltera	Idem	Hartzenbusch, 9.	>
13	Idem	7 m.	Idem	Bronquitis	Santa Engracia, 29.	>	43	Idem	54	Casada	Tisis	Leganitos, 13.	>
14	Idem	9	Idem	Idem	San Pedro, 22.	>	44	Idem	18	Soltera	Idem	Cervantes, 5.	>
15	Idem	4	Idem	Idem	Rodas, 18.	>	45	Idem	6	Idem	Tabes mesentérica.	Sombrerete, 1.	>
16	Idem	20	Idem	Pulmonía	C.ª de Toledo, 3.	>	46	Idem	10 m.	Idem	Idem	Río, 18.	>
17	Idem	42	Idem	Idem	Car.ª de Andalucía, 9.	>	47	Idem	2 m.	Idem	Bronquitis	Espino, 6.	>
18	Idem	10 m.	Idem	Idem	Rodas, 18.	>	48	Idem	11 m.	Idem	Idem	Galileo, 54.	>
19	Idem	1	Idem	Idem	Piamonte, 25.	>	49	Idem	3	Idem	Enterocolitis	Guzmán el Bueno, 10.	>
20	Idem	65	Casado	Idem	Barco, 6.	>	50	Idem	6 m.	Idem	Idem	Silva, 28.	>
21	Idem	5	Soltero	Esclerosis	Apodaca, 6.	>	51	Idem	13	Idem	Gastroenteritis	Tejar del Catalán.	>
22	Idem	1	Idem	Catarro intestinal	En bajadores, 20.	>	52	Idem	1	Idem	Idem	Espino, 5.	>
23	Idem	2	Idem	Idem	T.ª del Conservatorio, 6.	>	53	Idem	66	Viuda	Idem	Mesón de Paredes, 87.	>
24	Idem	1 m.	Idem	Enteritis	Carnicer, 8.	>	54	Idem	7 m.	Soltera	Catarro intestinal	Alegria, 8.	>
25	Idem	8	Idem	Idem	Cava Alta, 3.	>	55	Idem	15	Idem	Meningitis	Goya, 37.	>
26	Idem	11 m.	Idem	Meningitis	Fuentes, 10.	>	56	Idem	2 m.	Idem	Idem	Recoletos, 7.	>
27	Idem	1	Idem	Idem	P.ª de Puerta Cerrada, 2.	>	57	Idem	3 m.	Idem	Eclampsia	Paseo de las Delicias, 7.	>
28	Idem	3	Idem	Idem	Plaza de la Cebada, 6.	>	58	Idem			Congest. cerebral.		Judicial.
29	Idem	32	Idem	Idem	Hospital Militar.	>	59	Idem	22	Soltera	Sarcoma	Hospital Provincial.	>
30	Idem	63	Viudo	Derrame seroso	Fuencarral, 25.	>	60	Idem	35	Viuda	Reumatismo	Idem	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas	>	2	2
Viruela	>	>	>
Sarampión	>	1	1
Escarlatina	1	>	1
Difteria y crup	2	>	2
Otras infecciosas y contagiosas	6	7	13
Del aparato respiratorio	9	2	11
Del digestivo	4	4	8
Demás enfermedades en general	14	8	22
TOTAL de inhumaciones	36	24	60

Madrid 1.º de Agosto de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE ULTRAMAR
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA
Situación del mismo en 27 de Junio de 1891.

ACTIVO	ORO		BILLETES		PASIVO	ORO		BILLETES	
	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.		Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.
Caja.....	5.837.437	47	4.606.188	40	Capital.....	8.000.000			
Cartera... { Hasta tres meses 3.691.085'24 »					Billetes en circulación.....	2.724.950			
A más tiempo..... 494.376'41 »			4.185.461	65	Saneamiento de créditos.....	97.992'28		1.738.854	95
Créditos con garantías.....			940.301		Cuentas corrientes.....	7.383.104'28		3.468.131	79
Empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....			4.283.392'22		Depósitos sin interés.....	990.371'76		1.347.804	51
Sucursales.....			675.878'09	525.998'64	Dividendos.....	91.255		20.834	50
Comisionados.....			835.693'32		Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda.....			36.454.619	75
Hacienda pública: cuenta de emisión de billetes del Banco Español de la Habana.....				36.454.619'75	Cuentas varias.....			1.213.292	23
Cuentas varias.....			2.812.780'21	2.660.158'86	Amortización é intereses del empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....	44.000			
Efectos timbrados.....			2.274.772'60		Expendición de efectos timbrados.....	9.125'60			
Delegados cuentas efectos timbrados.....			333.685'64		Hacienda pública: cuenta de recibos de contribución.....	4.348.464'53			
Corresponsales.....			45'60		Idem id.: efectos timbrados.....	2.713.196'09			
Recibos de contribuciones.....			294.346'96		Productos del Ayuntamiento de la Habana.....	260.529'88		6.887	26
Recaudadores de contribuciones.....			4.203.710'23		Intereses por cobrar.....	34.797'19			
Recaudación de contribuciones.....			18.858'69		Ganancias y pérdidas.....	277.775'77		271	69
Tesoro: Deuda de Cuba.....			34.916'29						
Propiedades.....			160.877'93						
Gastos de todas clases:									
Instalación.....	8.034'69	842'40							
Generales.....	110.369'79	2.908'63	118.404'48	3.751'03					
			26.965.562'38	44.250.696'68				26.965.562'38	44.250.696'68

El Contador, J. B. Carballo.—V.º B.º—El Gobernador, P. S., José Ramón de Haro.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE PUERTO RICO
Situación del mismo en 30 de Mayo de 1891.

ACTIVO	Moneda corriente.		Moneda nacional.		PASIVO	Moneda corriente.		Moneda nacional.	
	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.		Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.
Accionistas.....				1.125.000	Capital.....				1.500.000
Caja: existencia.....	385.468	76	264.505	96	Fondo de reserva.....	3.396'67			
Cartera hasta ciento veinte días.....	221.011	06	133.274	42	Cuentas corrientes.....	769.536	12	115.920	68
Créditos garantizados.....	317.457	40	139.486	57	Billetes emitidos.....			425.000	
Billetes y cupones del Tesoro.....	64.581	94	41.420	67	Corresponsales.....				
Corresponsales.....	95.114	02	19.347	31	Depósitos de todas clases en papel.....	159.805	25	148.542	
Efectos en garantía y depósito.....	159.805	25	148.542		Cambios.....			14.550	49
Cuentas varias.....	727'26		294.230		Cambio de monedas.....	22.963	86		
Cambio de monedas.....			19.298	46	Cuentas varias.....	330.269	37		
Mobiliario.....	3.001	33	1.163	19	Primer dividendo activo.....	7.56	60		
Cambios.....	28.116	54			Ganancias y pérdidas.....	23.566	12	7.479	53
Gastos de todas clases... { De instalación..... 33.545'01			20.474	12					
De impresión de billetes.....			4.750						
Generales.....	8.274	48							
	1.317.102	99	2.211.492	70				1.317.102	99

El Interventor, Francisco Molina.—V.º B.º—El Gobernador, Fernando Fragozo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, quienes de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Cádiz.—Sr. Morrasi, Hotel Inglés.
- Puertollano.—Juan Garipiaín, Flor Baja, 2.
- Ontaneda.—Moreno Polido, 67.
- Cádiz.—Arino, Arenal.
- Coruña.—Dámaso Reigada, sin señas.
- San Sebastián.—Felipe Berges, Hotel Madrid (ausente).
- Cádiz.—Patricio Ja. a Quijada, sin señas.
- San Felú G.—Vicente Vela, San Miguel, 14, estudio.
- París.—Sr. Ary, Pelayo, 50.
- Alicante.—Requena, café Colón.
- Santander.—Doña María López, sin señas.
- Ceuta.—Angeles, Perro, 1, tercer centro.
- Valencia.—Luisa González, Ballesta, segundo (ausente).
- V. de Baños.—Francisco Acevedo, Travesía, 8.
- Gijón.—María Navas, Conde Asalto, 3, tercero.
- Valencia.—Pacheco, hermanos.
- Para Onofre Bach.
- V. de Alcántara.—Justo Martínez, plaza Progreso, 16.
- Azpeitia.—Ricardo, Almacén papel.

E. MEDIODÍA

- Lisboa.—Cristianiz, gare Delicias.
- Almería.—Dragiat, Ingeniero, estación Atocha.

NORTE

- Santander.—Andrés Olís, paseo del Obelisco, 4.
- Valdemoro. F. C.—Manuel Alvarez, paseo de la Habana, 40.

NOROESTE

- Valencia.—Juan Alarcón, Hospital Militar de Guadalajara, segunda sala, núm. 8.
- Lillo.—Gervasio Sánchez, Cárcel Modelo.
- Cartagena.—Tenolls Cabo, Ministerio Marina.

SUR

- Aguilas.—Inés Rodríguez, Santa María, 19, entresuelo.
- Madrid 2 de Agosto de 1891. = Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Debiendo subastarse simultáneamente ante la Junta especial de subastas en esta Capitanía general y la de la Comandancia de Marina de esta provincia marítima para llevar á cabo el arrendamiento de la almadraza denominada San Juan de los Terreros, sita en el distrito de Garrucha, cuyo arrendamiento será por diez y seis años, pero el arrendatario á cuyo favor se adjudique esta almadraza, podrá rescindir el contrato al final de cada cuatro años, si no le conviniese continuar su calamento, siempre que lo solicite antes de 1.º de Junio del último año de cada período.

Del mismo modo podrá el Gobierno rescindir el contrato cada cuatro años en el caso de que la continuación de la almadraza cause perjuicio á la navegación, y siempre que se le haga saber al arrendatario antes de la fecha marcada anteriormente.

Lo que se hace notorio por medio del presente edicto, en la inteligencia de que se ha dispuesto tenga lugar dicha subasta simultánea el día 31 de Agosto próximo, á la una de su tarde, insertándose á continuación el pliego de condiciones y modelo de proposición, así como que el tipo designado á cada uno de los años es el de 125 pesetas.

Cartagena 30 de Julio de 1891.—El Jefe de la Secretaría, Manuel Villalón.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el usufructo de la almadraza de Buche, situada en la ensenada de San Juan de los Terreros, en el distrito de Garrucha, provincia naval de Cartagena, cuyo calamento se hará para paso y retorno.

- 1.º El precio tipo para la subasta es el de 125 pesetas cada año.
- 2.º El contrato se entenderá por el tiempo y forma marcada en el art. 9.º del reglamento de Almadras.
- 3.º El pago de la cantidad en que se subaste anualmente dicha almadraza tendrá lugar por mitad en dos plazos, que vencerán en 1.º de Julio y de Diciembre, verificándose en los términos que expresa el art. 29 del reglamento, bajo la vigilancia del Ayudante del distrito en que radique la almadraza encargado de velar el cumplimiento de este contrato.
- 4.º En posesión de la almadraza, el contratista procederá á su calamento desde la temporada que empieza con el año próximo, quedando obligado á la estricta observancia del referido reglamento de Almadras.
- 5.º Si la almadraza dejase de calarse en una temporada sin causa justificada de fuerza mayor que lo impida, el con-

tratista seguirá satisfaciendo los plazos como si estuviera calada, dándose por rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, si el calamento se interrumpiese dos temporadas.

6.º Se considerarán como caso de fuerza mayor en general los que originen temporales, accidentes de guerra, epidemias y los imprevistos por cualquier otra calamidad pública, debiendo apreciarse éstos por el Consejo Superior de la Marina, previo el oportuno expediente.

7.º El contratista no podrá subarrendar el usufructo de la almadraza sin permiso del Gobierno, que será árbitro de negarle ó concederle, y tanto el contratista, como sus dependientes, gozarán el fuero de Marina en los asuntos respectivos á estos contratos.

Obligaciones y garantías para el cumplimiento de este contrato.

8.º La subasta tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de Subastas de este Departamento, y la que se constituya en la Comandancia de Marina de esta provincia en que radica la almadraza, designada en el art. 3.º del mencionado reglamento, en el día y hora que se anunciará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Murcia.

9.º Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincia la cantidad de 100 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto expedido por Hacienda en 29 de Agosto de 1876, siendo desechadas las proposiciones que no alcancen al precio de 125 pesetas que se establece como tipo para la presente subasta.

10. Si por resultar proposiciones iguales hubiera que proceder á licitación oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian el de echo á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicación, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeración de los referidos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negasen á mejorar su oferta. La cantidad que se ofrezca en la proposición y los aumentos que se hagan en la licitación oral, se expresarán en la misma unidad monetaria que la adoptada para el precio tipo.

11. Si resultase también igualdad entre las proposiciones presentadas en la capital de la provincia y la del Departamento, la nueva licitación oral tendrá efecto sólo en la última, el día y hora que se señale y anuncie con la debida anticipación.

El licitador de la provincia se presentará personalmente

ó por medio de apoderado, entendiéndose que renuncia su derecho si no lo ejerciere de uno ú otro modo. Si los interesados que concurrán á este nuevo acto también se negaran á mejorar su proposición, se adjudicará el remate á aquél cuya oferta fué admitida con el número más bajo, y de resultar las dos con igual número, será preferida la presentada ante la Junta especial de subastas del Departamento.

12. El licitador á cuyo favor se adjudique definitivamente el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la forma establecida en la condición 9.ª, la décima parte de la cantidad á que ascienda la ofrecida en su proposición durante el período de cuatro años.

13. Cuando el rematante no cumpliera la condición que deba llenar para el otorgamiento de la escritura ó impidiera que ésta tenga efecto en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se notifique la adjudicación definitiva del remate, se tendrá por rescindido el contrato, procediéndose á nuevas subastas hasta conseguir contratar el servicio, verificando la primera bajo iguales condiciones, y en las siguientes que tengan lugar, se bajará en cada una de ellas el precio tipo en un 10 por 100, siendo de cuenta del primer rematante la diferencia de menor precio en que tenga lugar la adjudicación, y los perjuicios originados al Estado por la demora en contratarse el servicio, cuya responsabilidad se hará efectiva con el depósito hecho para licitar y con los bienes que sea preciso secuestrarle.

14. Si el contratista dejase de abonar uno de los plazos designados en la condición 3.ª incurrirá en la multa de un tercio del importe de aquél, la cual hará efectiva en el papel correspondiente que presentará al tercer día contados desde la fecha en que se le comunicue la orden correspondiente; y de no hacerlo así se le embargarán los artes y demás material de la almadraza.

15. La demora en el pago de otro plazo, será suficiente motivo para declarar rescindido el contrato, adjudicándose la fianza á favor de la Hacienda, reintegrándose ésta del importe de los dos plazos y de la multa impuesta, con el valor de los artes y demás material de la almadraza, que procederá la Administración á vender por cuenta del interesado, reteniendo también el importe de los gastos que la venta origine, y si ésta no fuese suficiente se le secuestrarán los bienes de su propiedad que sean necesarios.

16. En caso de muerte del contratista quedará rescindido el contrato á no ser que sus herederos ofrezcan llevarlo á cabo, bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

17. Serán de cuenta del contratista todos los gastos del expediente de subasta, que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Octubre de 1876 son los siguientes:

1.º Los que se causen con la inserción de anuncios en los periódicos.

2.º Los que corresponden según Arancel al Escribano por la asistencia y redacción del acta de remate, así como también por el otorgamiento de la escritura y copia original de la misma.

3.º Los de impresión de 15 ejemplares de dicha escritura que habrá de entregar el contratista para uso de las oficinas.

La escritura del contrato deberá contener testimonio del acta de subasta, fecha del periódico oficial en que estuviera comprendido el pliego de condiciones, orden aprobatoria del remate, copia del documento que justifique que el depósito de la cantidad exigida como fianza y obligación del contratista para cumplir lo estipulado. Los ejemplares de la escritura se imprimirán con el pliego de condiciones y sin intervención de la Administración, debiendo presentarlos el contratista después de salvados los errores de imprenta con la correspondiente fe de erratas.

18. Además de las condiciones expresadas regirán para este contrato y su pública licitación las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en la GACETA DE MADRID de 7 del mismo mes, en cuanto no se oponga á las contenidas en este pliego.

Cartagena 28 de Julio de 1891.—Ubaldo Montoya.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que halla completamente autorizado) hace presente que impuso del anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID, núm.... (de tal fecha), ó en el *Boletín oficial* de la provincia de...., núm.... (de tal fecha) para subastar el usufruto de la almadraza de...., se comprometo á llevar efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas, en letra).

(Fecha y firma.)

973—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Julián Delgado García, Capitán, Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento Francisco de Asís Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Jerez, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cádiz, distrito militar de Andalucía, soltero, de veintidós años de edad, de oficio industrial, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, estatura un metro 620 milímetros, á quien de orden superior estoy sumariando por el delito de desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa la fuerza de este regimiento en la plaza de Algeciras, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Algeciras 21 de Julio de 1891.—El Capitán, Juez instructor, Julián Delgado.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Timoteo Gutiérrez. 1865—M

CORUÑA

D. Jesús Gómez Serrano, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente seguido contra el prófugo del depósito de bandera y embarque para Ultramar de Coruña, agregado á la tercera compañía del primer batallón de este regimiento Ramón Sotelo Rodríguez por la falta grave de primera desertión simple, ausentado de esta plaza el día 7 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Ramón Sotelo Rodríguez, natural de Monforte, provincia de Lugo, hijo de Manuel y de Clara, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos ídem, nariz regular, boca grande, color trigüeno; señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este requisitoria, comparezca en este cuartel de Alfonso XII, que ocupa el regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, y á mi disposición, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la residencia oficial de este Juzgado, cuartel de Alfonso XII, Coruña, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Lugo y en el de esta de Coruña.

Dada en Coruña á 22 de Julio de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Gómez.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Ambrosio María. 1853—M

GRANADA

D. Evaristo García Viedma, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, Juez instructor en el expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito contra el recluta del reemplazo de 1890, Salvador del Castillo Mariscal, por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba en Real orden de 23 de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, natural de Granada, hijo de Juan y de María Luisa, soltero, de veintidós años de edad, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, de estatura un metro 645 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel de reclutamiento de Granada y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Salvador del Castillo Mariscal; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuadro de reclutamiento de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 22 de Julio de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Evaristo García Viedma.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Francisco Montilla. 1855—M

D. Evaristo García Viedma, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, Juez instructor en el expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito contra el recluta del reemplazo de 1890, Eusebio Hipólito Expósito, por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba por Real orden de 23 de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, natural de Jaén, hijo de padres desconocidos, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, su estatura un metro 680 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuadro de reclutamiento de Granada y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Eusebio Hipólito Expósito; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al cuadro de reclutamiento de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Granada á 22 de Julio de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Evaristo García Viedma.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Francisco Montilla. 1856—M

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Vicente Diéguez García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Rincón Hidalgo, carabnero expulsado del Cuerpo, hijo de Juan y de Benita, natural de Mata de Arnuña, de treinta y cuatro años, y su mujer María Dueñas Dueñas, vecina que dijo ser de la villa de La Línea, cuyas demás circunstancias se ignoran á fin de que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el periódico oficial que últimamente la publique, se presente en este Juzgado á rendir inquisitiva en causa que contra los mismos instruyo por delito de contrabando.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y re-

misión á la cárcel de este partido, y á mi disposición, de dichos procesados.

Dada en Algeciras á 24 de Julio de 1891.—Vicente Diéguez.—Por su mandato, Manuel Torreló. J—4823

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Ramírez Cárdenas y Baeza, Juez municipal, y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de caballerías, cuyas señas al final se expresan, que tuvo lugar en la madrugada del 13 del actual del cortijo llamado Guadapero, de este término, propiedad de Diego Gómez Guzmán, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de expresadas caballerías, poniéndolas á mi disposición con sus tenedores, caso de ser habidos, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Arcos á 20 de Julio de 1891.—José Ramírez.—Por su mandato, Licenciado José Almendro.

Señas de las caballerías.

Una burra de seis años, platera, herrada en ambas caderas con un hierro.

Otra con año y medio, del mismo pelo, aunque un poco más oscuro y herrada en la cadera derecha con otro hierro. J—4824

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente requisitoria se cita y llama á las procesadas Magdalena Farré y Abruch, de veinticinco años de edad; María Castavella y Martí, de veintiséis años, y Vicenta González Valle, de treinta años de edad, prostitutas las tres, habitantes en el barrio de la Barceloneta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á fin de serles notificado el auto de conclusión de sumario en la causa que contra las mismas se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que por cuantos medios su celo les sugiera procedan á la busca y captura de dichas procesadas; y caso de ser habidas, disponer su conducción á las cárceles nacionales á mi disposición.

Dada en Barcelona á 24 de Julio de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Por su mandato, Camilo Comas. J—4825

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Marviz Blanquet Martínez, de cincuenta y dos años de edad, casado, cerrajero, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de prestar declaración indagatoria en méritos de la causa que por el delito de hurto de melones se le sigue; apercibiéndole en otro caso con ser declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura de dicho sujeto y su conducción en su caso á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 20 de Julio de 1891.—Felipe Torres.—Por disposición de S. S., José Dalmau, Secretario. J—4826

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en méritos del expediente promovido por D. Vicente Verdú y Berger sobre denuncia de haber sido desposeído por robo de tres acciones, sin serie determinada, números 30.016, 231.912 y 270.727 de la Compañía del ferrocarril del Norte de España, al objeto de impedir el pago de los cupones ó dividendos de dichos valores y su negociación en Bolsa ó transmisión á otro de su propiedad y de conseguir que á su tiempo le sean satisfechos los referidos cupones ó dividendos, y que se le expida un duplicado de las expresadas acciones, se hace saber por el presente dicha denuncia que ha sido estimada y admitida, y se señala el término de nueve días para que dentro de él pueda comparecer en dicho expediente cualquier tenedor de las acciones denunciadas al objeto de formular oposición.

Barcelona 23 de Julio de 1891.—Por D. Víctor Font, Luis Miquel, Escribano. J—4827

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Rey Escáriz, de veintiséis años de edad, soltero, estudiante, natural de Lugo, residente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital, al objeto de serle notificado cierta resolución recaída en la expresada causa; apercibiéndole en otro caso con ser declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura de dicho sujeto, y su conducción, en su caso, á las referidas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 24 de Julio de 1891.—Felipe Torres.—Por disposición de S. S., José Dalmau, Secretario. J—4828

BELMONTE

D. Gónzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de Belmonte y su partido en la provincia de Cuenca.

A los de igual clase y municipales, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal sobre falsificación de una letra contra Juana García Jimenez, de veintinueve años de edad, hija de Cristóbal y de Antonia, casada con Sebastián Malla, natural de Madrid, ambulante, de profesión gitana, de estatura un metro 460 milímetros, peso 44 kilogramos, dimensión de las

manos 17 centímetros y medio, idem de los pies 26, color de las pupilas negro, pelo idem, cicatrices ninguna, color del rostro moreno oscuro, en cuyo sumario he acordado expedir la requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades se proceda á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta villa.

Y con el fin de que tenga efecto, se expide la presente para su inserción en los periódicos oficiales; apercibida la Juana García que de no comparecer dentro del término de diez días se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Belmonte á 24 de Julio de 1891.—Gonzalo Cardenal.—El Secretario, José Menor. J—4829

ORENSE

D. Mariano Ulla Pociños de Bendaña, Juez de instrucción de Orense.

Hago saber que en sumario de causa criminal pendiente contra José Joaquín Antúnez, soltero, cochero, de cuarenta años de edad, vecino de Braga, en el inmediato reino de Portugal, sobre defraudación á la Hacienda por contrabando de un coche, he acordado llamar por edictos al José Joaquín Antúnez, que á las ocho de la noche del 11 de Enero de 1888, conducía dicho coche en el punto denominado Feces de Abajo, fué detenido por los carabineros del puesto del insinuado Feces de Abajo, partido de Verín, José Fernández Doval, José María Rodríguez, Antonio Rodríguez González y Domingo Camba Martínez, por venir del vecino reino de Portugal, y se les hizo la aprehensión de dicho coche, sin que fuese posible recibir su indagatoria al José Joaquín Antúnez por no ser habido en el pueblo de su vecindad, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la última publicación de la presente, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Santo Domingo, número 32, á prestar referida indagatoria; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Orense á 21 de Julio de 1891.—Mariano Ulla Pociños.—El actuario, Pedro Cardero. J—4766

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés Puerto, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se hallan pendientes autos de ab intestato de Ana María Vaello Segura, que falleció en esta capital, habiendo solicitado José Vaello Segura; Vicente Antonio Vaello Segura, y Francisco, Rosa y Julio Sempere Vaello se les declare herederos ab intestato de la causante; el José y Vicente, como hermanos, y los otros tres como hijos de María Rosa Vaello Segura, que falleció, hermana de dicho causante.

En providencia de 26 de Mayo último se acordó conceder el término de treinta días, á fin de que puedan comparecer en este Juzgado los que se crean tener derecho á la herencia de que se trata.

Dado en Valencia á 21 de Julio de 1891.—Cristóbal Gironés.—Vicente Tarrasa. 341—P

VALENCIA—MERCADO

D. Francisco Aznar Davó, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por el presente se llama á Vicente Jiménez Carbonell, de treinta y seis años, soltero, herrero, vecino de esta ciudad, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á rendir declaración en el sumario que se está instruyendo en averiguación de la certeza del hecho de haber hurtado dicho Jiménez dos ó tres libras de hierro de la estación de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 21 de Julio de 1891.—Francisco Aznar Davó.—El Escribano, Joaquín de Benavente. J—4747

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Hago saber que declarado en quiebra, á su instancia, el comerciante de esta capital D. Eulogio Acero Delgado, de conformidad á lo prevenido en el art. 1.342 de la ley de Enjuiciamiento civil, está acordada la celebración de la primera junta de acreedores del quebrado, cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 10 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana.

Lo que por medio del presente se hace público para que llegue á conocimiento de los acreedores desconocidos, si los hubiere, ó que no figuren en el estado presentado por el Comisario á fin de que puedan concurrir á dicha junta.

Valladolid 21 de Julio de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Arias. 348—P

VILLACARRILLO

D. Francisco Mora Orozco, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido por estar usando de licencia el propietario.

Por el presente se cita á un sujeto de estatura regular que viste traje de color oscuro, y parece ser de esta vecindad, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de éste en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su audiencia en la calle de las Monjas, de esta población, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre hurto de mies de cebada llevado á cabo la noche del día 28 de Junio último en Quiñón, de la pertenencia de D. Tomás Maza, de este domicilio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villacarrillo á 24 de Julio de 1891.—Licenciado Francisco Mora Orozco.—Por su mandado, Andrés Medina Curiel. J—4821

YECLA

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio García Sánchez, conocido por el Titiritero, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Policarpo y de Ana, natural de Huezga de Baza, provincia de Granada, vecino de Enguera, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de treinta días con el fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo

será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Yecla á 24 de Julio de 1891.—Julio Lassala Izquierdo.—Por su mandado, Vicente Casanova, Secretario. J—4815

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Eduardo Gómez Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Gregorio González, que habitó en la calle de Feijoo, núm. 4, piso bajo, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado municipal, Hortaleza, 5, principal, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención del referido Gregorio González, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Madrid 19 de Julio de 1891.—Eduardo Gómez Llombart.—El Secretario, J. Ballester. J—4806

D. Eduardo Gómez Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel González Alvarez, de treinta años, cochero, que se dice habitó en la calle Particular, núm. 3, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado municipal, Hortaleza, 5, principal, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en juicio de faltas por escándalo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la detención y busca del repetido Manuel González Alvarez, conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Madrid 26 de Julio de 1891.—Eduardo Gómez Llombart.—El Secretario, Pío Tornero. J—4809

D. Eduardo Gómez Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan López y López, de veintiocho años, soltero, panadero que se dice habitó en la calle de San Vicente, núm. 18, tahona, hoy de domicilio desconocido, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado municipal, Hortaleza, número 5, piso principal, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención del referido Juan López; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Madrid 20 de Julio de 1891.—Eduardo Gómez Llombart.—El Secretario, J. Ballester. J—4810

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Julio de 1891.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Accionistas, Caja, Cartera, Cuentas corrientes, Cuentas varias, Valores en depósito, Valores en garantía, Capital, Fondo de reserva, Obligaciones á pagar, Cuentas corrientes, Cuentas varias, Acreedores por depósitos, Acreedores por garantías.

S. E. ú O.—Madrid 31 de Julio de 1891.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—Dos Administradores: Rafael Cabezas.—Jaime Girona. X—189

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Agosto de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 8 mañana, 9 mañana, 1 del día, 2 de la tarde, 6 de la tarde, 1 de la noche, and various temperature and wind data.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 2 de Agosto de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern. (3 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Terner, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Parpiñán, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETASADOS — DÍA 1.º DE AGOSTO

Table with columns: Localidad, Altura, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado del cielo, Estado del mar. Rows include Alicante, Valencia, Palma.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No hay partes de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 15 y 16 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

SANTOS DEL DÍA

La Invencción de San Esteban, proto mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de las monjas de Santo Domingo

ESPECTÁCULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Los Puritanos. Montaña rusa. (Viaje de ida y vuelta 25 céntimos.)

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—El sortilejo.—Las tentaciones de San Antonio.—El monaguillo.—El toque de rancho.

TEATRO DEL TIVOLI.—A las nueve.—El Dios Chico.—Las hijas del Zebedeo.—La desecada.

TEATRO-CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Debut de la troupe madrileña de notables saltadores.—La pantomima de «El diablo verde» (gran éxito).—La bellísima alemana M. Leodiska, con loros (nuevo éxito).—El sorprendente espectáculo acuático, sin rival en ningún circo de Europa, y otras novedades de atracción. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Cuarta presentación de la intrépida gimnasta Mile. Leona.—«La gruta misteriosa», nueva pantomima acuática de gran espectáculo, exornada con todo el aparato que el argumento requiere, en la que toman parte 30 personas. Entrada general, 50 céntimos.